



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2020-MPC/A

Contumazá, 08 de Mayo del 2020

VISTO:

El Informe N° 085-2020-MPC/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 372-2019-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 16,122,015.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINCE CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 30.1 de la Directiva N° 011-2019-EF, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.0, vigente para la ejecución presupuestaria del año 2020, establece que son Modificatoria Presupuestaria en el Nivel Programático, las habilitaciones o anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los días (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en el mes de Abril del 2020 se ha determinado variaciones en las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá de las partidas específicas de la Cadena de Gasto, las mismas que deben ser incrementadas con cargo a Anulaciones de la misma Actividad y/o de otras Actividades, vía Créditos y Anulaciones Presupuestarias, por lo que es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a través de la Nota de Modificación Tipo 3 N° 089, 090, 091, 092, 093 Y 097 emitidas en el mes de Abril del 2020, conforme lo solicita la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el informe del visto.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo 1440 – “Sistema Nacional de Presupuesto Público”: y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALÍZASE Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Contumazá, del Departamento de Cajamarca, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco 47° del Decreto Legislativo N° 1440.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la salud”

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” N° 089, 090, 091, 092, 093 Y 097 emitidas durante el mes de ABRIL.

Artículo 3°.- Dispongo, a través de la Secretaria General, se notifique la presente resolución dentro de los cinco (5) días a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Cesar Daniel Suarez Aguilas
ALCALDE